



Ente Regulador de los Servicios Agua Potable y
Saneamiento



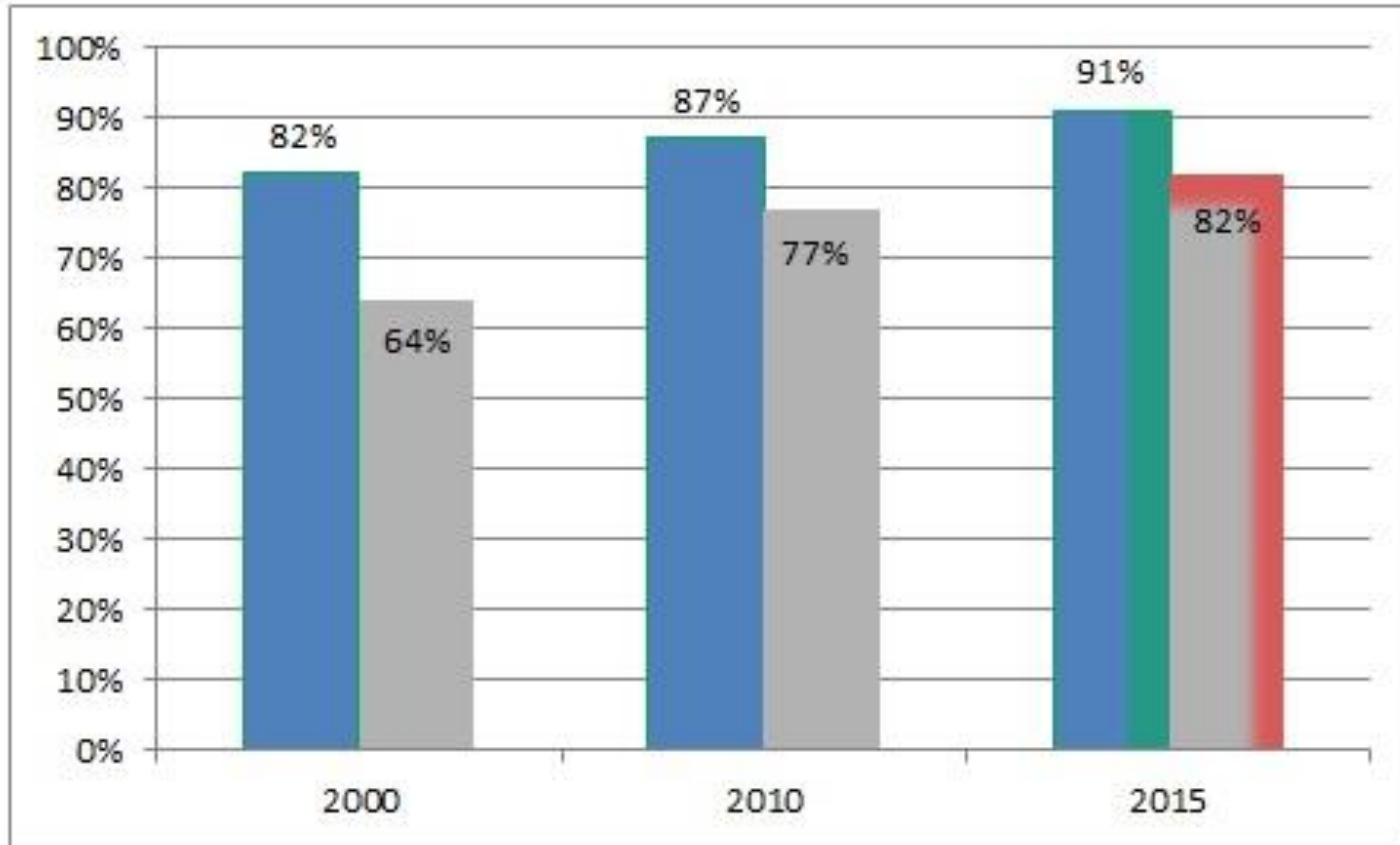
"Políticas Tarifarias y Regulatorias en el marco de los ODM y el derecho humano al agua y al saneamiento"

Experiencia en Honduras

Ing. Héctor Cerna

Cumplimiento ODM

Meta 7C: Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento



Fuente: Plan Nacional del Subsector Agua Potable (PLANAP) 2014-2022-2038

■ Agua potable
■ Saneamiento

■ Meta
■ Meta

Explicativo de la filmina: **Cumplimiento ODM**

Tal como se muestra en la gráfica considerando como base el año 2000, la cobertura en agua potable era del 82% y en saneamiento el 64%, lo que significa que para el 2015, reducir a la mitad el porcentaje de personas sin acceso al agua potable, se tendría que ampliar la cobertura en 9%. Al 2010 el porcentaje de cobertura se logro llevar al 87%, lo que significa que en 10 años, se incrementó en 5%, de un promedio de 0.5% anual; con esa tendencia, se tendrá que a 5 años en el 2015, se llegaría a una cobertura de 89.5% que significa no lograr la meta del 91% comprometida. Más lamentable que además de no cubrir en cobertura, actualmente la misma se encuentra comprometida por obsolescencia de la infraestructura y porque el país se encuentra en una difícil situación económica poco probable de mejorar a corto plazo, lo que implica la no inversión en tuberías de redes obsoletas e infraestructura de agua potable en general, además de no estarse logrando la continuidad en el suministro, ni siquiera de 12 horas diarias en la mayoría de los sistemas, y que no se esta logrando el tratamiento al 100% del suministro, que garanticen la calidad.

En cuando a saneamiento, en base al 64% de la cobertura que se tenía en el 2000, se necesitaría el 18% de incremento para lograr la meta al 2015; al 2010 se logró una cobertura del 77%, que significa un incremento del 13% en 5 años, o sea un promedio de 1.3% anual, que significa 6.5% en 5 años, lo que indica con esta tendencia, que para el año 2015 se tendrá el 83.5%, que significa sobrepasar la meta en cuanto a cobertura; sin embargo, solo estamos considerando cobertura y no depuración de aguas servidas, lo que significa una peligrosa contaminación de los cuerpos receptores de las aguas residuales y peor, contaminación de acuíferos.

Experiencia Regulación y Control de los Servicios Agua Potable y Saneamiento



Aspectos relevantes del marco legal Sector Agua Potable y Saneamiento

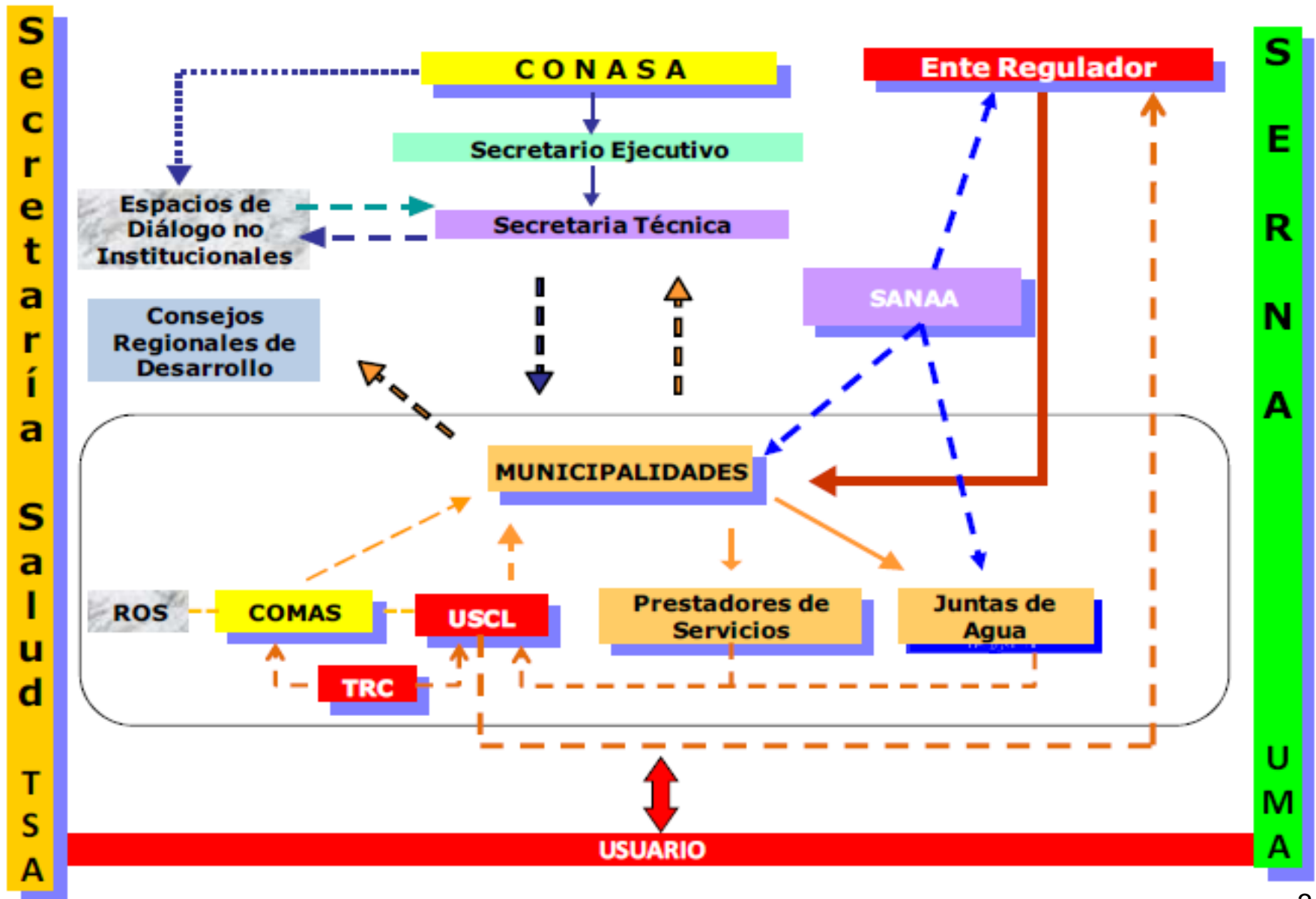
- 🔹 Enmarcar la **Regulación y Control** de la prestación de los servicios agua potable y saneamiento, dentro de la política de **descentralización** y fortalecimiento de los gobiernos locales;
- 🔹 La gestión de los servicios recae en prestadores autorizados por el gobierno municipal, siendo responsable de **rendición de cuentas** ante el Ente Regulador.
- 🔹 En todo el proceso de prestación: i) planificación: ii) desarrollo de la infraestructura; iii) prestación de servicio; y, iv) regulación y control se deben contar con la **participación ciudadana**.
- 🔹 La Ley Marco del Sector es de **carácter general** y debe aplicarse a todos los prestadores de servicios, tanto urbanos como rurales. El Ente Regulador es responsable por el cumplimiento de ésta Ley.

Explicativo de la filmina: **Aspectos relevantes del marco legal Sector Agua Potable y Saneamiento**

Con estos cuatro aspectos relevantes en la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento se logra:

1. Que la política de descentralización de la gestión del abastecimiento del agua potable y el saneamiento hacia los gobiernos municipales, se establezca dentro del ámbito de la equidad, solidaridad, generalidad, respeto ambiental y participación ciudadana, la regulación y el control en la prestación del servicio APS.
2. Que los gobiernos municipales deberán descentralizar la gestión del servicio de agua potable y saneamiento en prestadores municipales, sin menoscabo de su responsabilidad de rendir cuentas ante el Ente Regulador de la prestación de los servicios.
3. Que para una adecuada gestión de servicio de agua y saneamiento en los procesos de la planificación, del desarrollo de la infraestructura de la prestación del servicio y la regulación de dicha prestación, es indispensable la participación ciudadana no gubernamental, a fin de que ellos mismos se empoderen de la responsabilidad de las sostenibilidad del suministro de agua potable y el saneamiento de las aguas servidas.
4. Que en todos los aspectos de la Ley, incluyendo los anteriores, su aplicación sea de carácter general

Organización para Regulación y Control Local



Explicativo de la filmina: **Organización Regulación y Control**

El Organigrama anterior enmarca la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, que se constituye en dos entidades complementarias:

- Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA), constituido por las Secretarías de Estado y Entidades afines al sector, encargado de formular las políticas, estrategias, objetivos, metas y programas de inversión del sector, coordinada por un Director Ejecutivo que a la vez es apoyado por el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), que funge como Ente Técnico de apoyo.

- El Ente Regulador, encargado de Regulación y el Control de los servicios agua potable y saneamiento en el territorio nacional.

Sin embargo, la responsabilidad de la prestación de los servicios agua y saneamiento, de acuerdo a nuestro marco legal, recae en los gobiernos municipales, el que debe asegurarse que los prestadores cumplen con las obligaciones que impone la Ley.

El Ente Regulador, en asistencia a los gobiernos municipales crea, capacita y asiste dos instancias para el ejercicio de regulación y control de la prestación de los servicios agua y saneamiento:

1) Una instancia mixta de deliberación ciudadana junto a representantes del gobierno municipal, llamada Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) a fin de tener un medio de interacción entre el Ente Regulador y el municipio con la participación de sus actores principales, con el propósito de desarrollar y dar publicidad a la política de agua potable y saneamiento en consulta con la población. Las COMAS se han convertido en instancias asesoras de los gobiernos municipales sobre aspectos como pliegos tarifarios y planificación.

2) Una instancia de participación ciudadana para la vigilancia y decisión de acciones correctivas, llamada Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), conformada por tres (3) vecinos de reconocida honorabilidad dentro del municipio como voluntarios, lo que le da credibilidad en las decisiones que ahí se adoptan con suficiente autonomía, en la cual también ERSAPS delega la solución de reclamos no atendidos por el prestador en el nivel local.

El Directorio de la COMAS y la USCL está integrado por voluntarios, que puedan dedicar parte de su tiempo a los temas sectoriales y se procura que la integren personas que tienen algún conocimiento del marco legal o de los aspectos jurídicos y de aspectos técnicos, así como de relaciones humanas. Es típico encontrar entre sus miembros Ingenieros, Abogados, Pastores de alguna Iglesia, profesionales de la salud.

Para que ambas instancias funcionen se requiere de una figura clave dentro del engranaje local, el Técnico en Regulación y Control (TRC), persona contratada a tiempo completo, pagado por el municipio y a la que el ERSAPS certifica luego de aprobar un curso intensivo, en el que adquiere los conocimientos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Los reglamentos internos y manuales operativos de cada uno de los actores anteriores están disponibles en el sitio www.ersaps.hn en la sección de documentos de interés.

La idea se considera válida, a la fecha existe experiencias exitosas, ha funcionado y su aplicación se consideró que sería la única forma mediante la cual el ERSAPS podría intervenir por delegación a nivel de todo el país, dado lo numeroso del universo de prestadores a regular y lo limitado de sus recursos financieros.

Nótese que a nivel municipal aparecen dos figuras que tienen incidencia en cuanto a calidad de los servicios: el Técnico en Salud Ambiental (TSA) de la Secretaría de Salud con respecto a la regulación sanitaria y la Unidad Municipal Ambiental (UMA) que tienen autoridad delegada de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) en cuanto a regulación ambiental.

Todo el esfuerzo realizado es para garantizar el mejor servicio al usuario.

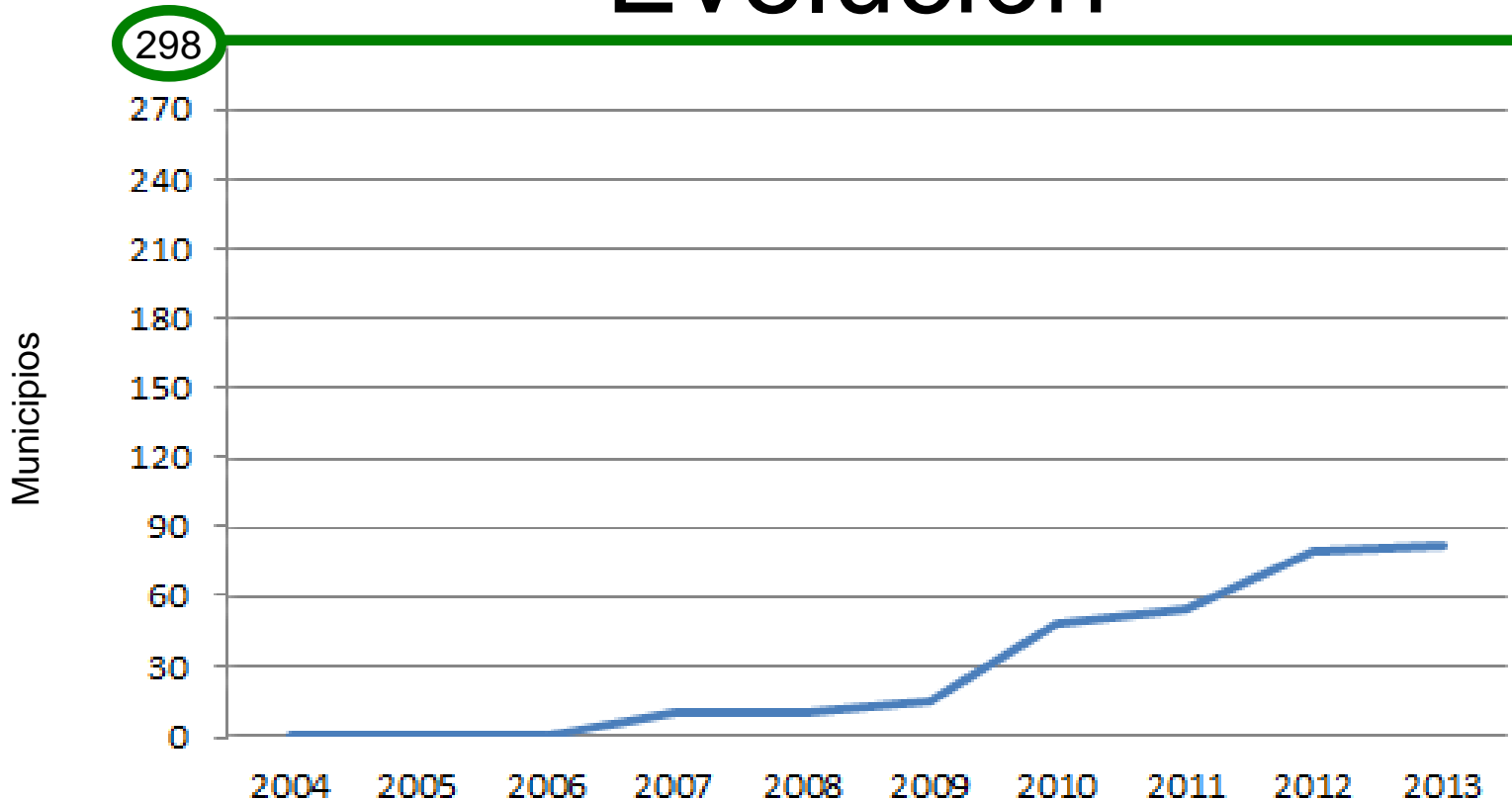
La figura clave de la organización la constituyen los Prestadores urbanos y rurales, de cuya capacidad y desempeño depende la calidad de los servicios. Si los prestadores no cuentan con el personal debidamente capacitado y sostenible, y si carece de los recursos físicos y financieros necesarios, no podrán cumplir con los requerimientos del marco legal y reglamentario. Los Prestadores deben informar el desempeño al ERSAPS a través de la USCL.

Los Prestadores tanto urbanos como rurales informan a las USCL, de acuerdo a la periodicidad requerida por el ERSAPS, el TRC ingresa vía internet los datos de gestión en el sistema regulatorio, de acuerdo a “reportes del sistema” y a “formatos de análisis”. La USCL debe preparar un informe para la COMAS y Corporación Municipal.

De acuerdo a nuestro Marco Legal, las municipalidades llevarán un registro especial en el cual deberán inscribirse las organizaciones nacionales, no gubernamentales y de cooperación internacional, que participen en actividades relacionadas con abastecimiento de agua y programas de saneamiento. Es importante la integración en una Red de Organizaciones Sectoriales (ROS) a fin de coordinar los esfuerzos que se realizan en cada municipio y conocer del desarrollo de las obras que deban ser incorporadas al sistema de información regulatorio.

La COMAS deberá reunirse con las diferentes organizaciones sectoriales y discutir los informes de la USCL, a fin de que las deficiencias o problemática de los prestadores se conviertan en acciones de mejoramiento de servicio.

Evolución



Cooperante

COSUDE	2007 (10) + 2010 (10) + 2011 (2) + 2012 (6)----->	28 Municipios
CARE	2010 (6) + 2012 (10) ----->	16
PC/OIT - PNUD	2010 (8) ----->	8
BM - PROMOSAS	2007 (10) ----->	10
BID - 1793.....	2012 (15) + 2013 (6) ----->	21
Otros.....	>	5

Total --> 88 municipios

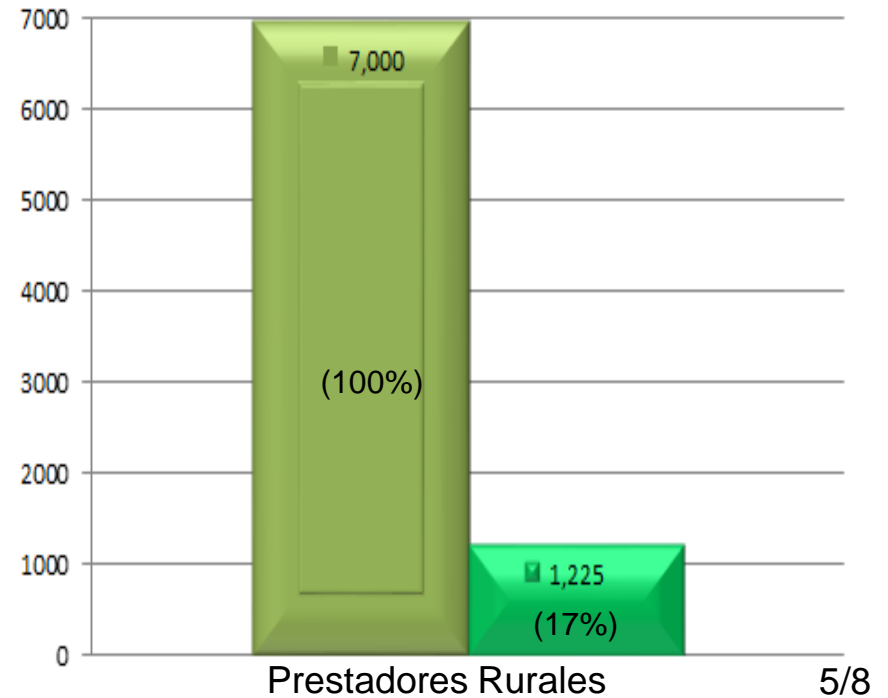
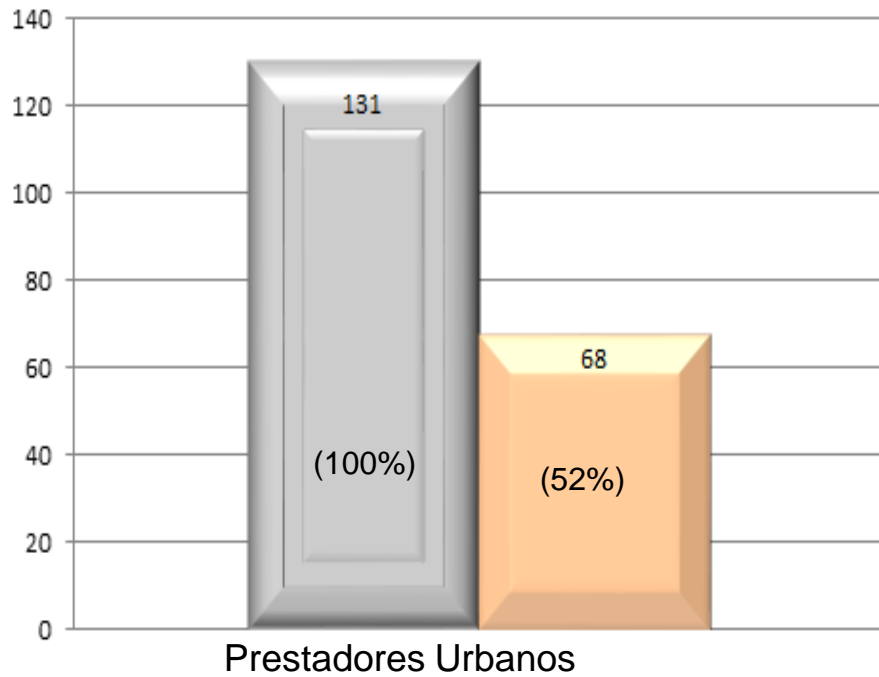
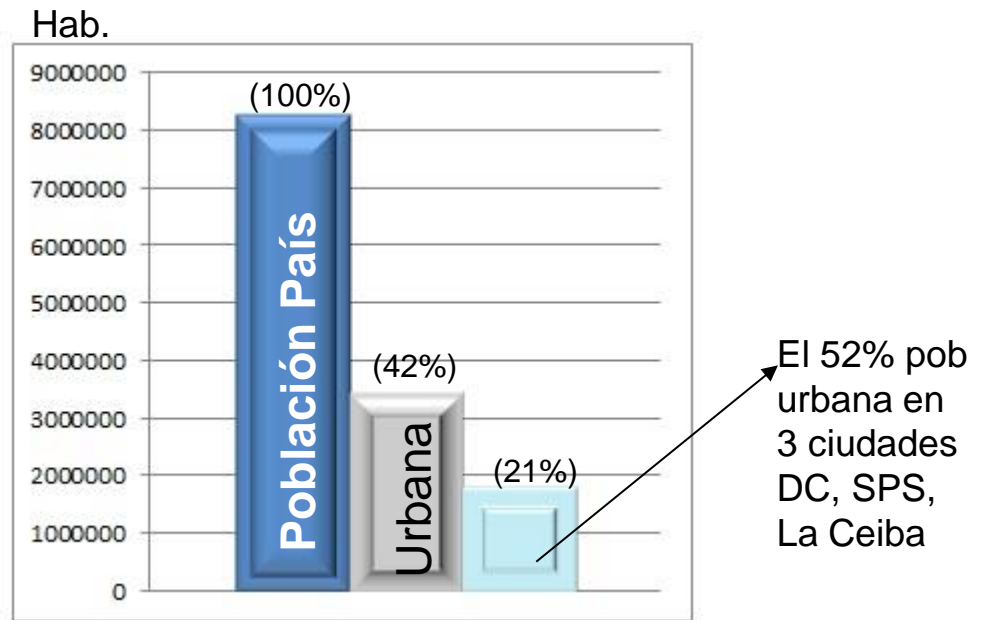
Explicativo de la filmina: Evolución

Luego de la aprobación de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento, en el año 2004, se nombra el Directorio del Ente Regulador, el que inició la búsqueda de recursos para la contratación de consultores para el desarrollo de los instrumentos regulatorios, con que, de acuerdo a la Ley Marco, el Ente Regulador debería contar, lo que se logró con el apoyo del BID a través de la Cooperación Técnica No Reembolsable No.8806-SF-HO. Durante los años 2005 y 2006, se trabajó en la emisión de los instrumentos regulatorios con el financiamiento de BID, de la Red de Agua y Saneamiento de Honduras (RAS-HON) y la Comisión Presidencial de Modernización del Estado (CPME).

Los instrumentos regulatorios quedaron concluidos en 2006 y es cuando se inicia la regulación en diez (10) municipios, gracias al apoyo de la Cooperación Suiza en América Central. A partir del año 2007, la metodología de trabajo del Ente es tomada por otros cooperantes como Banco Mundial en su Proyecto PROMOSAS, en diez (10) municipios más; en el 2010 se avanza en 34 municipios adicionales gracias al apoyo siempre de la Cooperación Suiza; además, se realizaron actividades de coordinación con la Organización No Gubernamental CARE PASOS para, mediante convenio interinstitucional, asistirlos en la implementación la regulación, al igual que al Programa Conjunto ODM PNUD, y posteriormente al con su Proyecto del BID No 1793, para logra a la fecha, un total de 88 municipios bajo regulación y control.

El tiempo destinado para la creación y fortalecimiento de las instancias regulatorias en cada municipio resultó de aproximadamente de nueve (9) meses, en los que se crearon Prestadores Municipales mediante modelos de prestación y convenios legales entre la Municipalidad y El Prestador, Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento (COMAS), Unidades de Control y Supervisión Local (USCL) con su respectivo Técnico en Regulación y Control (TRC), a la fecha se ha logrado avanzar en el 28% de nuestro universo municipal, 88 de los 298 municipios que constituyen el ordenamiento territorial del país.

Universo



Explicativo de la filmina: **Universo**

El universo identificado de prestadores a regular y controlar es de 131 prestadores urbanos, que dan servicio al 42% de la población, y 7000 prestadores rurales que sirven el 58% de la población nacional. A la fecha, se cuenta con un registro de 68 prestadores urbanos que informan con cierta periodicidad, lo que representa el 52% del universo urbano; vale la pena resaltar que el reto es grande, ya que restan los prestadores que brindan servicio a las ciudades de mayor tamaño, donde el modelo de gestión es estatal y privado; solo en tres ciudades Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, encontramos el 52% de la población urbana. En cuanto a lo rural, a la fecha contamos con 1,225 prestadores comunitarios o “Juntas de Agua” registrados, lo que representa un 17% del universo en ésta categoría.

Avances en Implementación Regulación

- 🔹 Desarrollo de Instrumentos Regulatorios y Manuales de Buena Práctica
- 🔹 Gestión de Recursos Financieros para Difusión Marco Legal y Regulatorio
- 🔹 Creación Mecanismos Regulatorios a nivel Municipal con Participación Ciudadana.
- 🔹 Implementación de Sistema Información Regulatorio.
- 🔹 Desarrollo de la Metodología Tarifaria.
- 🔹 Implementación Regulación en el 28% de los municipios (85/298)
- 🔹 Proyecto piloto en el 2012 de aplicación de la supervisión, vigilancia y asesoramiento para apoyo a la sostenibilidad de la regulación.

Explicativo de la filmina: **Avances en Implementación Regulación**

Desarrollo de Instrumentos Regulatorios y Manuales de Buena Práctica

No Instrumento regulatorio

1. Reglamento para evaluar la constitución de Entes Prestadores Municipales
2. Metodología para evaluar la capacidad municipal para asumir gestión de servicios transferidos por SANAA
3. Metodología para evaluar las inversiones en agua potable
4. Reglamento de Tarifas
5. Reglamento de calidad de servicio
6. Modelo de Reglamento de Servicios Agua Potable y Saneamiento
7. Reglamento Especial para la Atención de las Solicitudes y Reclamos de los Usuarios
8. Reglamento de Infracciones y Sanciones
9. Reglamento de Juntas Administradoras de Agua
10. Manual de Administración de Pequeños Sistemas de Agua y Alcantarillado
11. Plan Único de Cuentas de Prestadores de Agua y Saneamiento
12. Manual Contable y Administración de Tarifas para Juntas Administradoras de Agua
13. Modelo de estatutos para Juntas Administradoras de Agua

No Descripción

1. Manual de procedimientos y buenas prácticas en catastro de usuarios y actualización continua
2. Manual de procedimientos y buenas prácticas en gestión de medidores
3. Manual de procedimientos y buenas prácticas en facturación y cobranza
4. Manual de procedimientos y buenas prácticas en catastro de redes de agua potable y redes de alcantarillado
5. Manual de procedimientos y buenas prácticas en atención al usuario
6. Modelo de organización y funciones del prestador

Gestión de Recursos Financieros para Difusión Marco Legal y Regulatorio

Se han obtenido fondos de la Cooperación Suiza en América Central, Banco Mundial, ODM-PNUD, BID, CARE, CRS, Water for People

Creación Mecanismos Regulatorios a nivel Municipal con Participación Ciudadana.

Como se ha explicado en la tercera filmína, se han creado la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) con el propósito de desarrollar y dar publicidad a la política de agua potable y saneamiento en consulta con la población y realizar conjuntamente actividades de socialización de la Ley Marco del Sector y sus Reglamentos y regulaciones, así como la Metodología y Reglamento para el Cálculo de Pliegos Tarifarios, y la Unidad de Supervisión y Control, Local (USCL), con la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la Ley y sus regulaciones, así como de los contratos de prestación por parte de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y en el ámbito rural.

Implementación de Sistema Información Regulatorio.

La contribución del ERSAPS se propone a través del sistema de información descentralizado que, proviniendo del prestador permite conocer las deficiencias de calidad y eficiencia así como el impacto en el medio ambiente, de donde pueden deducirse las acciones correctivas a adoptar por la autoridad pertinente, en nuestro caso en primer lugar el gobierno municipal; y, en segundo lugar a las instancias de planificación regional basadas en los Consejos Regionales de Desarrollo, Secretaría de Planificación y CONASA. Por último el SIS facilita que las unidades ejecutoras de proyectos y sus agencias financieras conozcan el impacto que sus intervenciones están teniendo en la sostenibilidad de los servicios así como en la extensión de la cobertura

Desarrollo de la Metodología Tarifaria.

La aprobación de las tarifas recae en los gobiernos municipales para los prestadores urbanos, y en la asamblea de usuarios en los prestadores rurales en la competencia de la elaboración del pliego tarifario es responsabilidad del prestador. El Ente Regulador exige que la tarifa al menos, debe cubrir los costos administrativos, de operación y mantenimiento, para lograr una independencia financiera.

El Ente Regulador a diseñado un modelo de cálculo universal para tarifas con el que apoya a los prestadores en la elaboración de su propio pliego tarifario de acuerdo a sus características y necesidades. La socialización del Pliego Tarifario ante la ciudadanía, la realiza el Prestador en acompañamiento de la COMAS; la aprobación de dicho pliego tarifario es competencia del Gobierno Municipal, previo dictamen del Ente Regulador.

Implementación Regulación en el 28% de los municipios (85/298)

El país cuenta con 298 municipios, a la fecha se han creado y capacitado instancias en 85 de ellos, de nuestro universo, ésta labor ha sido tercerizada mediante consultores debidamente certificados por el ERSAPS y contratados con recursos externos.

Proyecto piloto en el 2012 de aplicación de la supervisión, vigilancia y asesoramiento para apoyo a la sostenibilidad de la regulación.

Durante el año 2012 se desarrolló un proyecto piloto de asistencia con la finalidad de supervisar, vigilar y asesorar a las instancias creadas y prestadores, se ha comprobado que se requiere presencia continua del ERSAPS a nivel local para mantener vivo el interés en la modernización sectorial y en la participación ciudadana.

El reto ahora es llevar a escala nacional éste mecanismo con el apoyo de consultores nacionales debidamente certificados.

El Derecho Humano al Agua

En 2010 la Asamblea General de la ONU y el Consejo de Derechos Humanos reconocieron explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. Este derecho deriva del derecho a un nivel de vida adecuado tal y como se estipula en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros tratados internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, forman parte de las normas internacionales de derechos humanos.

El Honorable Congreso Nacional de Honduras, reformó la Constitución de la República para reconocer el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. En consecuencia declárase el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano. Cuyo aprovechamiento y uso será equitativo preferentemente para consumo humano. Asimismo se garantiza la preservación de las fuentes de agua, a fin de que estas no pongan en riesgo la vida y la salud pública.

El Ente Regulador en atención a sus atribuciones velará por el cumplimiento de éstas disposiciones.

Explicativo de la filmina: **El Derecho Humano al Agua**

La institucionalización del acceso al agua y saneamiento como un derecho humano, ha creado en la población la expectativa de que, el suministro del agua y la remoción de las aguas residuales depuradas serán de carácter gratuito y han provocado antipatía a la medición y cobro tarifario, por lo que es de vital importancia la concientización publicitaria, sobre que si bien, el agua y el saneamiento es un derecho humano, la potabilización, transporte, remoción y depuración de aguas servidas, constituyen un servicio que implica costos y por lo tanto, debe ser sujeto a cobro.

Es la función del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), que el cobro del servicio de agua potable y saneamiento de la misma sea justo y solidario y que permita que dicho servicio sea sostenible.

Conclusiones

- 💧 Honduras ha logrado avances en términos y cumplimiento de los ODM, tanto en agua como en saneamiento, gracias a iniciativas del Estado y la colaboración de la Cooperación Internacional.
- 💧 Las metas serán alcanzadas en cuanto a cobertura de agua potable; sin embargo existen muchos desafíos relativos a la calidad y eficiencia de los servicios.
- 💧 En saneamiento el cumplimiento de meta es un reto difícil de alcanzar por aspectos de inversión.
- 💧 El derecho humano al agua y saneamiento es un asunto de NO DISCRIMINACIÓN, y no de NO PAGO

Muchas Gracias

Col. Payaquí calle Maya, esquina Paraguay No. 1529, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
hector.cerna@ersaps.hn, www.ersaps.hn
Tels. (504) 2232-0876, 0895, 0976 Fax. (504) 2232-0831